

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

(Mayo 29)

Por el cual se crea el programa de **Maestría en Gestión e Innovación Empresarial Modalidad profundización,** adscrita a la Facultad Seccional Chiquinquirá
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."

Que el Literal j), Artículo 13, del Acuerdo 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 052 de 2012, modificado por el Acuerdo 019 de 2018, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta en la Facultad Seccional Chiquinquirá con el programa de Administración de Empresas, con Registro calificado según Resolución MEN N° 2425 del 7 de marzo de 2013, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial.

Que la creación del programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial se origina por iniciativa del Grupo de Investigación Sinergia Organizacional.





LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

(Mayo 29)

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la gestión, administración e innovación, con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Consejo de Facultad de la Seccional Chiquinquirá, en sesión 08 del 4 de abril de 2018 y 14 del 28 de junio de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial.

Que mediante comunicación del 11 de diciembre de 2018, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-191 del 18 de febrero de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión 08 del 30 de abril de 2019, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial adscrito a la Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial – modalidad profundización adscrita a la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del Programa:

La ficha técnica del programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial es la siguiente:

Nombre Programa:	Maestría en Gestión e Innovación Empresarial
Facultad:	Seccional Chiquinquirá
Sede del programa	Chiquinquirá – Bogotá D.C.



2





LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

(Mayo 29)

	() 5 267
Título que otorga	Magister en Gestión e Innovación Empresarial
Modalidad	Profundización
Énfasis	N.A.
Norma interna de creación	Acuerdo
Número de créditos	52
Periodicidad de admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Economía, administración, contaduría y afines
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Administración
*Campo Amplio	Administración de Empresas y Derecho
Duración:	Cuatro (4) semestres
Valor de la matrícula:	Seis (6) SMMLV
Número máximo de admitidos	20

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya,

ARTICULO 4.- El estudiante del programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial se regirá por lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Magíster en Gestión e Innovación Empresarial, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y Acuerdo 019 de 2018, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante Resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial.

ARTICULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1075 de 2015 y los institucionales. contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial será administrado por la Facultad Seccional Chiquinquirá y en forma específica por la Escuela de Posgrados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que los modifiquen o sustituyan.





LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

(Mayo 29)

ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Gestión e Innovación Empresarial, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019.

ROCELIO ZULETA GALINDO Presidente (E) MÓNICA EDELIMRA RAMÍREZ GONZÁLEZ